



Referencia:	2020/00012167Q
Asunto:	VMAF/mmm CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DINAMIZACIÓN INTEGRAL Y PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN INTANTIL DE FUERTEVENTURA. ISLA AMIGA DE LA INFANCIA

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE REGIRÁN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DINAMIZACIÓN INTEGRAL Y PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN INFANTIL EN LA ISLA DE FUERTEVENTURA.

PRIMERA: MARCO JURÍDICO, FINALIDAD Y OBJETO DEL CONTRATO.

De acuerdo con el artículo 11.i) de la Ley 9/1997, de 7 de febrero. se Atención Integral a los Menores de Canarias, corresponde a los Cabildos Insulares 'La promoción del conocimiento de los derechos de los menores y de las actuaciones y actividades que redunden en la formación integral de los mismos'.

El Contrato tiene como finalidad la prestación del servicio de dinamización integral y promoción de la participación infantil en la isla de Fuerteventura:

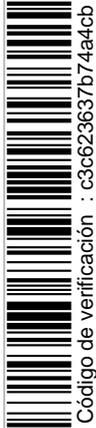
- Propiciando la participación y la implicación de la ciudadanía infantil y adolescente como un elemento clave a la hora de diseñar planes y políticas que afecten a los niños, niñas y adolescentes de la isla.
- Facilitando y buscando la toma de conocimiento de la realidad y la búsqueda de transformación dentro de una práctica democrática.
- Impulsando el avance hacia un sistema local de gobierno comprometido con los derechos de la infancia.

Todo ello, al amparo y en la dinámica que establece UNICEF Comité Español, a través del Sello de reconocimiento de **Isla Amiga de la Infancia**, al que accedió Fuerteventura en 2018 y cuya vigencia se someterá a evaluación en el año 2022.

Las **acciones generales** del servicio de dinamización integral y promoción de la participación infantil son, entre otras:

1. Promover la participación ciudadana de todos los niños, las niñas y adolescentes en la vida pública insular, especialmente, a través de las estructuras de participación infantil y adolescente existentes. Y promoviendo el aprendizaje de la educación para la participación en diferentes contextos.
2. Implementar acciones transversales en las políticas de infancia a través de la estructura de participación, considerando todos los ámbitos de gestión insular (medio ambiente, obras públicas, cultura, deportes, patrimonio histórico, igualdad, etc.), no solo los específicos de infancia y adolescencia.
3. Promover el trabajo en red con los agentes e instituciones existentes a nivel insular y municipal, así como con la sociedad civil.
4. Impulsar acciones y políticas tendentes a favorecer el desarrollo integral de los derechos de los niños, las niñas y adolescentes.
5. Tomar en consideración el criterio de la población infantil y adolescente, realizando las acciones oportunas para que sea tenido en cuenta a la hora de diseñar planes, estrategias, acciones, proyectos, etc.

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13523554567155274431 en <http://sede.cabildofuer.es>



Código de verificación : c3c623637b74a4cb

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <http://plyca.cabildofuer/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=c3c623637b74a4cb>



6. Ser un enlace, puente de comunicación entre niños, niñas y adolescentes y los/las profesionales y representantes políticos.
7. Promover acciones de formación en materia de participación infantil, derechos de la infancia, temas de especial relevancia para la infancia y la adolescencia.
8. Promocionar los derechos de la infancia en diferentes contextos, ámbito educativo, cultural, social, etc.
9. Facilitar el acceso de los y las menores a los espacios de participación.
10. Trabajar para lograr proyección local y global.
11. Realizar acciones en consonancia con los Objetivos de Desarrollo Sostenible.
12. Generar sinergias con los distintos Ayuntamientos de la isla, para contar con espacios de participación y promover que se generen consejos municipales en los municipios que no cuentan con estructura de participación infantil.

SEGUNDA: CÓDIGOS CPV.

Este Contrato queda inscrito en el epígrafe 98000000-3: '**Otros servicios comunitarios, sociales o personales**' de Códigos CPV.

TERCERA: DEFINICIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, HORARIOS, LOCALIZACIÓN, PERSONAS USUARIAS Y ACTIVIDADES GENERALES DEL PROGRAMA.

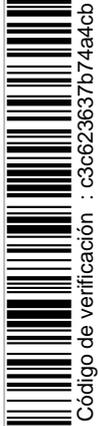
2.1. Definición del proyecto de dinamización integral y promoción de la participación infantil.

El **servicio de dinamización integral y promoción de la participación infantil** consiste en el desarrollo de un conjunto de acciones cuyo objetivo se centra en el **fomento desde la institución insular de la participación de la población infantil y adolescente residente en la isla de Fuerteventura**.

Este objetivo se materializa a través de acciones como:

- *Actualizar el **Diagnóstico de la Situación de la Infancia y el Plan Insular de Infancia en Fuerteventura**, incluyendo análisis, evaluación y propuestas de impacto de las políticas insulares. Con clara expresión de parámetros lo más pormenorizados posible acerca de la situación de la infancia en la isla, así como un diagnóstico específico del **impacto de la pandemia provocada por la Covid-19** en las familias y la población menor.*
- *Organizar **espacios de trabajo y de coordinación en red de las distintas organizaciones sociales e instituciones públicas** de Fuerteventura.*
- *Activar la **dinámica de participación del Consejo Insular de Infancia**, su trabajo por zonas, la **coordinación con los Consejos Municipales existentes y la promoción de su creación** en aquellos municipios que no cuentan con esta estructura.*
- *Mantener **contacto e información permanentes con las familias de las niñas y los niños que participan del Consejo Insular.***
- *Diseñar y **coordinar la estructura permanente en el gobierno insular que garantice la prioridad de los programas y proyectos que inciden en el bienestar de la población infantil y adolescente.***
- *Proponer **iniciativas (normativas, presupuestarias, organizativas...)** que promuevan y protejan los derechos de niñas, niños y adolescentes.*
- *Redactar, con la **participación de las niñas, los niños y adolescentes, la propuesta de Reglamento del Consejo Insular de Infancia.***
- *Colaborar con **instituciones públicas y entidades de la sociedad civil en todo lo relacionado con el objeto de este servicio.***
- *Planificar y **ejecutar las acciones oportunas para incentivar la participación en esta dinámica de los centros educativos.***

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13523554567155274431 en <http://sede.cabildofuer.es>



Código de verificación : c3c623637b74a4cb



- Redactar los documentos que requiera la institución insular y que estén relacionados con la realidad de la infancia.
- Elaborar cuantos documentos y actividades sean necesarios para el desarrollo del proyecto: cartas a los colegios, administraciones y entidades, fichas de autorizaciones para las familias, dinámicas de grupo, etc.
- Diseñar las herramientas de trabajo y evaluación para las y los participantes en los distintos foros.
- Desarrollar cuantas acciones conduzcan a la **ratificación del Sello de Isla Amiga de la Infancia por parte de UNICEF Comité Español**.
- Garantizar todas aquellas **prestaciones complementarias** necesarias para cumplir con los objetivos y sostener la dinámica de actividad propia de este programa: sesiones insulares o zonales de los órganos de participación y trabajo de y con la infancia y la adolescencia, formación para los diferentes intervinientes en el proceso (niños, niñas y adolescentes, familias, profesionales...), participación en encuentros (en especial, por la Red de Ciudades de las Niñas y los Niños y de Municipios e Islas Amigos de la Infancia), acciones de sensibilización para el conjunto o sectores determinados de la población, etc.
- Mantener actualizada y activa la plataforma online vinculada a este programa.
- Ejecutar, en todo caso, un mínimo de acciones en cada período anual:
 - Una participación anual del Consejo Insular de Infancia en el Pleno del Cabildo Insular (coincidente con el Día Internacional de los Derechos de la Infancia).
 - Al menos, un Pleno cuatrimestral del Consejo Insular de Infancia (cuyo formato, preferentemente presencial, podrá, en función de las circunstancias de cada momento, ser online, para todas o para algunas de las personas que lo forman).
 - Dos actividades preventivo-promocionales de los derechos de la infancia a lo largo de cada año.
 - Un mínimo de tres acciones formativas cada año en materias directamente relacionadas con la participación infantil y los derechos de las niñas y los niños.

2.1.1. Horarios y localización del servicio de dinamización integral y promoción de la participación infantil.

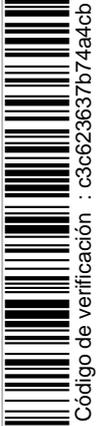
Localización: este servicio se prestará desde la sede o domicilio que indique el o la adjudicataria. Dado el carácter de la prestación de este servicio, el Cabildo apoyará al/la adjudicataria para el uso de espacios comunitarios, centros educativos o culturales... en toda la isla, necesarios para la organización de las reuniones y actividades.

El **horario** quedará supeditado a las necesidades del servicio. Será, por tanto, flexible y adaptado a las fases de desarrollo del proyecto, que incluirá jornadas de mañana en días laborables para la planificación y realización de gestiones con la Administración u otras entidades y sábados y domingos, siempre que así lo exija la organización y/o participación en actividades, jornadas, encuentros...

2.1.2. Personas usuarias del servicio de dinamización integral y promoción de la participación infantil.

La población objeto de este servicio la constituyen de forma prioritaria los niños y niñas y adolescentes de la isla de Fuerteventura. Junto a ellos, las familias y las/los profesionales y agentes sociales implicados en el desarrollo de programas con los que este proyecto comparte objetivos, actuaciones, espacios de coordinación, etc.

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13523554567155274431 en <http://sede.cabildofuer.es>



Código de verificación : c3c623637b74a4cb

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <http://plyca.cabildofuer/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=c3c623637b74a4cb>

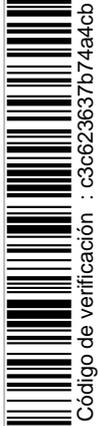


2.1.3. Actividades específicas del servicio de dinamización integral y promoción de la participación infantil.

- Actualizar el Diagnóstico de la Situación de la Infancia y el Plan Insular de Infancia en Fuerteventura, incluyendo análisis, evaluación y propuestas de impacto de las políticas insulares. Con clara expresión de parámetros lo más pormenorizados posible acerca de la situación de la infancia en la isla, así como un diagnóstico específico del impacto de la pandemia provocada por la Covid-19 en las familias y la población menor.
- Organizar espacios de trabajo y de coordinación en red de las distintas organizaciones sociales e instituciones públicas de Fuerteventura.
- Activar la dinámica de participación y trabajo del Consejo Insular de Infancia, su trabajo por zonas, la coordinación con los Consejos Municipales existentes y la promoción de su creación en aquellos municipios que no cuentan con esta estructura.
- Mantener contacto e información permanentes con las familias de las niñas y los niños que participan del Consejo Insular.
- Diseñar y coordinar la estructura permanente en el gobierno insular que garantice la prioridad de los programas y proyectos que inciden en el bienestar de la población infantil y adolescente.
- Proponer iniciativas (normativas, presupuestarias, organizativas...) que promuevan y protejan los derechos de niñas, niños y adolescentes.
- Redactar, con la participación de las niñas, los niños y adolescentes, la propuesta de Reglamento del Consejo Insular de Infancia.
- Colaborar con instituciones públicas y entidades de la sociedad civil.
- Planificar y ejecutar las acciones oportunas para incentivar la participación en esta dinámica de los centros educativos.
- Elaborar los documentos que requiera la institución insular y que estén relacionados con la realidad de la infancia.
- Elaborar cuantos documentos y actividades sean necesarios para el desarrollo del proyecto: cartas a los colegios, administraciones y entidades, fichas de autorizaciones para las familias, dinámicas de grupo, etc.
- Elaborar las herramientas de trabajo y evaluación para las y los participantes en los distintos foros.
- Evaluación el Plan Insular de Infancia y Adolescencia 2018-2022 y diseño del nuevo Plan, teniendo en cuenta los indicadores que establece el Programa Ciudades Amigas de UNICEF, entre ellos el uso de metodologías participativas en su proceso de elaboración.
- Desarrollar cuantas acciones conduzcan a la ratificación del Sello de Isla Amiga de la Infancia por parte de UNICEF Comité Español.
- Ejecutar, en todo caso, un mínimo de acciones en cada período anual:
 - Una participación anual del Consejo Insular de Infancia en el Pleno del Cabildo Insular (coincidente con el Día Internacional de los Derechos de la Infancia).
 - Al menos, un Pleno cuatrimestral del Consejo Insular de Infancia (cuyo formato, preferentemente presencial, podrá, en función de las circunstancias de cada momento, ser online, para todas o para algunas de las personas que lo forman).
 - Dos actividades preventivo-promocionales de los derechos de la infancia a lo largo de cada año.
 - Un mínimo de tres acciones formativas cada año en materias directamente relacionadas con la participación infantil y los derechos de las niñas y los niños.

Toda la dinámica de este servicio estará dirigida a la educación en valores y, en concreto, valores como la participación democrática, la igualdad entre las personas, las habilidades de negociación, la capacidad de análisis crítico, de elaboración de propuestas y de implicación para llevarlas a cabo...

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13523554567155274431 en <http://sede.cabildofuer.es>



Código de verificación : c3c623637b74a4cb

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <http://plyca.cabildofuer.licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=c3c623637b74a4cb>



CUARTA: FUNCIONAMIENTO Y GESTIÓN DEL SERVICIO, PROCEDIMIENTOS, COORDINACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.

La relación entre el o la adjudicataria del servicio y el Cabildo de Fuerteventura se canalizará a través del Área de Gobierno que determine en cada momento la Presidencia de la Corporación.

El o la adjudicataria remitirá anualmente una memoria del estado de ejecución del proyecto aprobado, que contenga una valoración cualitativa y cuantitativa de cada una de las acciones que se recogen en el pliego. La programación de actividades a desarrollar que no estén contempladas en el proyecto deberá ser presentada con un mes de antelación, para su aprobación, al/a la responsable político/a del departamento designado por la Corporación.

Toda la publicidad relativa a este servicio será visada y autorizada por el/la responsable político/a del departamento designado por la Corporación, haciéndose siempre expresa mención en toda comunicación y publicidad a que dicho servicio depende del Cabildo de Fuerteventura.

Para la correcta coordinación de objetivos y acciones, el o la adjudicataria mantendrá informado al/a la técnico/a que la Corporación designe, con la periodicidad y los medios que sean necesarios.

El o la adjudicataria elaborará cuestionarios de evaluación con los que recogerá periódicamente la opinión de las personas participantes.

QUINTA: MEDIOS PERSONALES.

Los medios personales serán los suficientes para el correcto y dinámico desarrollo del servicio, siendo, en todo caso, imprescindible adscribir a este servicio a **un/a profesional con TITULACIÓN UNIVERSITARIA SUPERIOR en Educación Social, Psicología, Trabajo Social, Pedagogía o Sociología.**

En el perfil profesional se valorará especialmente la formación y experiencia complementarias, acreditadas documentalmente, en materias relacionadas con el trabajo con infancia y, en particular, en participación infantil.

También se tendrán en cuenta el conocimiento y el manejo de redes sociales y de herramientas informáticas.

Toda persona que desarrolle actividad en el presente contrato habrá de aportar Certificado Negativo de Delitos de Naturaleza Sexual, emitido por el Registro Central de Delinquentes Sexuales.

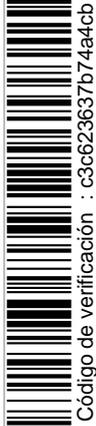
SEXTA: RELACIONES CON LAS PERSONAS USUARIAS.

El o la adjudicataria deberá tener especial cuidado en el lenguaje y su comportamiento en todo lo relacionado con este servicio, por cuanto es modelo y referente educativo para los y las menores participantes.

Las madres, padres y/o tutores/as legales tendrán que estar informados/as de las actividades que se desarrollen desde el servicio de dinamización integral y promoción de la participación infantil, además de autorizar por escrito la participación de sus hijos/as en ellas.

SÉPTIMA: CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13523554567155274431 en <http://sede.cabildofuer.es>



Código de verificación : c3c623637b74a4cb



Los datos de carácter personal que se recojan y utilicen en este servicio estarán sujetos a la Ley Orgánica 3/2018, de 3 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y su normativa de desarrollo, y serán utilizados exclusivamente por el área del Cabildo de Fuerteventura que se designe para coordinar el servicio de dinamización integral y promoción de la participación infantil.

El o la adjudicataria no podrá ceder dichos datos a terceras personas o entidades y sólo se podrán utilizar en el marco de la prestación del servicio.

OCTAVA: PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, PRÓRROGA DEL CONTRATO POR TRES AÑOS Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

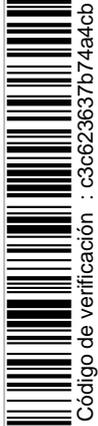
Se calcula el importe del servicio en **CIENTO OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON NOVENTA Y CINCO (108.784,95 €)** 9.065,41 € en 2021, 54.392,48 € en 2022 y 45.327,06 € en 2023), impuestos incluidos, imputable a la aplicación presupuestaria 211 2311C 22799.

Concepto	Coste
Costes de personal	26.817,72 €
Otros gastos	15.900,00 €
Coste anual	42.717,72 €
Coste de las dos anualidades	85.435,44 €
Gastos generales (13%)	11.106,61 €
Beneficio industrial (6%)	5.126,13 €
Total	101.668,18 €
Impuesto General Indirecto Canario (7%)	7.116,77 €
Presupuesto base de licitación	108.784,95 €

El Valor Estimado del Contrato asciende a la cantidad de **DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS CON TREINTA Y NUEVE EUROS (271.962,39 €)**, de acuerdo con la siguiente distribución:

	Base	I.G.I.C.	Total
2021 (del 1/11 al 31/12)	8.472,35 €	593,06 €	9.065,41 €
2022	50.834,09 €	3.558,39 €	54.392,48 €
2023	50.834,09 €	3.558,39 €	54.392,48 €
2024	50.834,09 €	3.558,39 €	54.392,48 €
2025	50.834,09 €	3.558,39 €	54.392,48 €

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13523554567155274431 en <http://sede.cabildofuer.es>



Código de verificación : c3c623637b74a4cb



2026 (del 1/01 al 31/10)	42.361,74 €	2.965,32 €	45.327,06 €
Total	254.170,45 €	17.791,94 €	271.962,39 €

La vigencia del contrato se iniciará en el momento de su firma y tendrá una duración de DOS AÑOS a partir de esa fecha, con la posibilidad de dos prórrogas: una primera de DOS AÑOS y otra más de UN AÑO), decididas siempre antes de la fecha de la finalización de la vigencia del contrato o de cada año de prórroga.

No se establece revisión de precios.

NOVENA: VIGENCIA DEL CONTRATO.

El contrato entrará en vigor al día siguiente al de su firma y tendrá una vigencia de **DOS AÑOS**, pudiéndose realizar **DOS PRÓRROGAS (LA PRIMERA DE ELLAS DE DOS AÑOS Y UNA SEGUNDA DE UN AÑO)**, si hay acuerdo entre ambas partes. El o la adjudicataria deberá comunicar su voluntad de aceptación de cada prórroga en escrito dirigido al Cabildo de Fuerteventura con un mes de antelación a la fecha de vencimiento del contrato o de la prórroga en vigor. En caso de que el o la adjudicataria no estuviera interesada en la concesión de una siguiente prórroga, deberá comunicarlo por escrito al Cabildo con un mínimo de cuatro meses de antelación a la fecha de vencimiento del servicio.

DÉCIMA: FACTURACIÓN DEL SERVICIO.

El pago se realizará previa presentación de FACTURAS mensuales (de fecha a fecha, a partir del día en que se inicie la prestación de este servicio), que irán acompañadas de un INFORME en el que describa las actuaciones realizadas en ese período de tiempo.

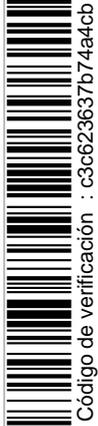
UNDÉCIMA: DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL O DE LA CONTRATISTA.

El Cabildo de Fuerteventura tendrá la potestad de:

1. Ordenar discrecionalmente las modificaciones en la prestación que aconsejara el interés público.
2. Fiscalizar la gestión del o de la contratista, a cuyos efectos podrá inspeccionar la documentación y las actuaciones relacionadas con el servicio, a la vez que dictar órdenes para mantener y restablecer la debida prestación.
3. Imponer al o la contratista las correcciones pertinentes como consecuencia de las infracciones que, en su caso, cometiera.
4. Rescatar el programa.
5. Suprimir el programa.
6. Supervisar y aprobar los documentos que se realicen para el desarrollo del servicio.
7. Cualquier otra que establezca o pueda derivarse de la legislación vigente.

Serán **obligaciones del o de la contratista**:

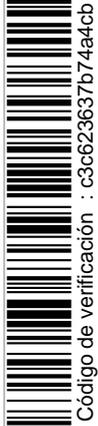
Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13523554567155274431 en <http://sede.cabildofuer.es>



Código de verificación : c3c623637b74a4cb



1. Realizar la prestación del modo dispuesto en el contrato u ordenado posteriormente por la Corporación, sometiéndose a las observaciones e instrucciones que se le comuniquen por parte de la persona responsable que disponga el Cabildo y, en su caso, del o de la funcionario/a responsable, al objeto de obtener la máxima eficacia y coordinación en la gestión.
2. No podrá el o la adjudicataria subarrendar, ceder o traspasar los derechos y obligaciones dimanantes del contrato sin la autorización del Cabildo de Fuerteventura, siendo esta infracción, si se cometiera, causa de resolución del contrato.
3. El o la adjudicataria facilitará al departamento de Políticas Sociales un informe mensual con las acciones realizadas.
4. Una vez concluido el servicio, el o la adjudicataria tendrá que presentar, en el plazo de quince días, una memoria final del servicio realizado.



Código de verificación : c3c623637b74a4cb

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://plyca.cabildofuer/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=c3c623637b74a4cb>

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13523554567155274431 en <http://sede.cabildofuer.es>

Firmado por: MARCIAL MORALES MARTIN
Fecha: 09-09-2021 10:39:11

Firmado por: Adargoma Hernández Rodríguez
Fecha: 09-09-2021 10:59:43